CONTRATO MODIFICATORIO No.001 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.101-CENACTELEMATICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA NEEDZAIO S.A.S, PARA "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO – ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2024".

El suscrito señor **Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.238.783 de Ibagué, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.028 de fecha 29 de junio 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA, con NIT. No. 900332546-9**, por una parte y por la otra parte **NEEDZAIO S.A.S,** identificado con **NIT 900.852.340-1,** representada legalmente por el señor **EDUARDO ANDRES LARGE MOLADO** identificado con CC 1.032.432.419 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato de prestación de servicios No.101-CENACTELEMATICA-2024, **CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA NEEDZAIO S.A.S, PARA "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO – ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2024".b).** Que el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($170.366.000,00) EXCLUIDO IVA.**

CLASULA PRIMERA: modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN** así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato serán: **CT. GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ – Oficial de Recursos DITEC-CEDOC (o quien hagas sus veces debidamente encargado), celular: 3006917716 correo electrónico: gabriel.ortega@buzonejercito.mil.co, quien fue nombrado mediante Resolución No. 230 del 27 de agosto de 2024, El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENAC TELEMÁTIC**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJERCITO NACIONALCENAC-TELEMÁTICA, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDNEJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONALCENAC TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.

g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL CENACTELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del **cumplimiento** de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**, así:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es **el "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO – ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2024"** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS(EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI), recurso 10CSF, a la firma **NEEDZAIO SAS**, con Nit. No. 900.852.340-1, en la **CUENTA AHORROS No. 001900255843 del BANCO DAVIVIENDA** de la siguiente forma:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA TERCERA: Las demás numerales, parágrafos, términos y condiciones del Contrato Prestación de servicios a No.101-CENACTELEMATICA-2024**,** que no hayan sido modificados con el presente modificatorio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Facatativá a **los nueve (09) días del mes de octubre de 2024**, por quienes en ella se suscribe;

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Ordenador del Gasto CENAC-TELEMATICA
Competente contractual

Por el CONTRATISTA,

EDUARDO ANDRES LARGE MOLADO
identificado con CC 1.032.432.419 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL DE NEEDZAIO S.A.S
NIT 900.852.340-1

AS. STELLA PATRICIA LOPEZ BLANCO
Comité Econômico Evaluador

AS. SHARAY RAMÍREZ OROZCO
Comité Jurídico Evaluador

Vº b. º:
MY. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA
Oficial Contratación CENAC TELEMÁTICA

Seguimiento interno No. 038-2024

CENACTEL